

vincias que estimen conveniente, sin limitación alguna, consignando el orden de preferencia para su destino

Los Inspectores Diplomados de los Tributos (Servicios de Inspección) que reúnan las condiciones necesarias para concurrir a las referidas plazas, con arreglo a las vigentes disposiciones, formularán las correspondientes peticiones por cada plaza que concursen, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Impuestos sobre la Renta, y presentadas precisamente en el Registro General de la Dirección en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

No podrán tomar parte en este concurso los Inspectores Diplomados de los Tributos (Servicios de Inspección) nombrados por Orden ministerial de 19 de julio de 1961, los cuales serán destinados a las provincias que esta Dirección General disponga; en la provisión regirá como orden de preferencia el número obtenido en el concurso oposición

Las plazas de Madrid, Valencia, Zaragoza y Sevilla podrán ser concursadas por todos los Inspectores Diplomados de los Tributos (Servicios de Inspección) que, reuniendo las condiciones exigidas, no hubiesen cumplido el plazo de tres años de servicios efectivos que establece el Orden de 11 de diciembre de 1945, de conformidad con lo dispuesto en la de 5 de julio de 1960, y les serán adjudicadas siempre que no existan otros Inspectores Diplomados de los Tributos (Servicios de Inspección) con mayor antigüedad que las soliciten

Madrid, 27 de marzo de 1962.—El Director general, Luis de Toledo

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 13 de marzo de 1962 por la que se dispone se convoquen oposiciones para proveer cuarenta plazas de Auxiliares mecánicos de segunda clase de la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer se convoquen oposiciones para proveer cuarenta plazas de Auxiliares mecánicos de segunda clase de la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, cuyas oposiciones se compondrán de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios.

Estas plazas se encuentran dotadas con el haber anual de 11.160 pesetas, dos pagas extraordinarias al año y demás gratificaciones que correspondan.

Queda facultado V. I. para dictar las normas que fueren precisas para el mejor desarrollo de la convocatoria, así como para resolver cuantas incidencias pudieran suscitarse en relación con la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado en 11 de diciembre de 1951 para proveer tres plazas de Sirvientes técnicos de la Escuela Nacional de Sanidad.*

Relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos, convocado en 11 de diciembre último, para proveer tres plazas de Sirvientes técnicos de la Escuela Nacional de Sanidad:

D.<sup>a</sup> Nieves Fernández Díaz.

D.<sup>a</sup> María Gadea Fraga.

D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Moreno Puig.

Madrid, 16 de marzo de 1962.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

*RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de la plaza de Jefe administrativo del Sanatorio de Torremanzanas (Alicante) y la de Jefe administrativo del Sanatorio de Puerto Real (Cádiz).*

Vacante la plaza de Jefe administrativo del Sanatorio Antituberculoso de Torremanzanas (Alicante), y encontrándose próxima a quedarse vacante la de Jefe administrativo del Sanatorio de Puerto Real (Cádiz), se convoca concurso de méritos para la provisión de las mismas y las resultas que puedan producirse, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Podrán concurrir a este concurso los funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación y de la Dirección General de Sanidad, y los actuales Jefes administrativos de este Organismo, siempre que tanto aquéllos como éstos se encuentren en situación reglamentaria.

2.<sup>a</sup> Las solicitudes deberán ser presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Patronato o en cualquiera de las Dependencias a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Los concursantes deberán aportar los justificantes de los méritos que aleguen, que serán apreciados libremente por parte de este Organismo.

3.<sup>a</sup> Si los funcionarios designados para proveer alguna de las plazas mencionadas, perteneciese al Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación o al de la Dirección General de Sanidad, habrán de quedar en la situación de supernumerario, según lo establecido en el artículo 5.<sup>o</sup> de la Ley de 15 de julio de 1954, salvo que se trate de funcionarios que vienen prestando servicio en este Patronato en activo, en cuyo caso continuarán en la misma situación.

4.<sup>a</sup> Los concursantes que resulten nombrados deberán tomar posesión en el plazo reglamentario y permanecer en el destino que se les adjudique durante un tiempo mínimo de un año, según se establece en la Orden de 13 de noviembre de 1944; depositando previamente a su toma de posesión la fianza en la cuantía y forma fijadas reglamentariamente. Caso de que el funcionario designado pertenezca al Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación y haya de continuar en la situación de actividad, el tiempo de permanencia mínima en la plaza adjudicada será de dos años, según se establece en la Orden de 29 de noviembre de 1960.

5.<sup>a</sup> Las plazas cuya provisión se convoca están dotadas con el sueldo anual de 18.000 pesetas; dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, equivalentes cada una de ellas a la dozava parte de la expresada cantidad; una gratificación complementaria anual, equivalente al 33 por 100 del sueldo mencionado; 2.500 pesetas anuales de gratificación especial; 4.000 pesetas anuales por quebranto de moneda, la Jefatura administrativa del Sanatorio de Puerto Real, y 2.000 pesetas anuales por igual concepto, la del Sanatorio de Torremanzanas. Estas remuneraciones sufrirán las deducciones que las normas presupuestarias de este Patronato imponen si resulta designado un funcionario que haya de continuar en su situación de actividad, según lo dispuesto en la norma tercera.

Estas plazas tendrán derecho a manutención, y la de Puerto Real tiene, asimismo, vivienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1962.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente: P. D., Vicente Díez del Corral.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir una plaza vacante de Celador, existente en la plantilla de la provincia.*

En 19 de mayo de 1961 la ilustrísima Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales autorizó a este Servicio para celebrar concurso a fin de cubrir tres plazas de Celadores.

De acuerdo con el vigente Reglamento General de los Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/61, de 13 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» número 175,